



# REVISTA DE GERONA

---

## MONEDAS DE GERONA DE 1808 Y 1809



La llamada por antonomasia Ciudad de los Sitios, hubo en distintas épocas de proceder á la acuñación ó labra de moneda conocida con los nombres de obsidional ó de necesidad. No vamos á tratar de este asunto in extenso, más propio de un trabajo numismático que de un artículo de curiosidad, como nos proponemos en estos momentos. Sabemos que un amigo nuestro y compañero de Redacción prepara un tratado de aquel carácter para publicarlo más adelante en forma de libro, y así omitiremos por nuestra parte datos y detalles que en aquel figurarán cumplidamente sin duda.

Las monedas obsidionales de la época de nuestra Guerra de la Independencia han sido descritas naturalmente antes de ahora, pero más en el concepto técnico que en el histórico; razón por la cual nos decidimos á dar á conocer algunas particularidades curiosas que no dejarán de interesar á los aficionados á la historia local, ya que no adelanten datos importantes para el estudio de la numismática.

Sabido es que la situación precaria de Gerona hizo precisa para acopio de provisiones y pago de preferentes gastos de fortifica-

ción y soldadas de milicias, la labra de numerario que escaseaba como es de suponer, después que se hizo estrecho el cerco ó sitio de la plaza. A dicho fin hubo de disponerse echar mano de la plata ó alhajas menos necesaria de las iglesias y de los particulares, determinación que los cabildos al igual que los ciudadanos aceptaron gustosos en cuanto se dictó el oportuno edicto en 26 de Diciembre de 1808. Tan buen resultado tuvo el asunto, que en breve plazo pudo funcionar la fábrica de moneda, de modo que, apenas un mes transcurrido, se participaba ya al público la circulación del nuevo numerario, como lo hizo la autoridad Gubernativa por medio del siguiente documento:

*Don Julian de Bolibar, Brigadier de los Reales Exércitos, Teniente de Rey, Gobernador interino de esta Plaza, y Presidente de la Ilustre Junta de Gobierno de esta Ciudad y Corregimiento, á la que está unida la del de Figueras.*

La providencia contenida en el Edicto del próximo pasado Diciembre, para que se presentase la tercera parte de todas las alhajas, y artefactos de Plata, de todos los Cuerpos, y Particulares de este Corregimiento, y del de Figueras, así Eclesiásticos como Seglares, y de la no necesaria en las Iglesias, se dirigió á remediar los apuros de esta Tesorería (que por falta de caudales, se ha visto en la precision de no poder socorrer á las Tropas, ni atender á otros precisos artículos de la defensa) por medio de la fabricacion de una nueva moneda del referido metal que supliese la falta de la que está corriente en el Reyno, teniendo la correspondencia, con su intrinseco valor. Habiendose tomado, por la Junta que presido, las medidas necesarias, acordó se fabricasen en esta Ciudad duros, y medios duros de plata, con la inscripcion de *Fernando septimo*, en una parte; y en la otra, la de *Gerona Año de 1808, un duro*; y en atención á que se halla ya existente una porcion de estos nuevos duros, va siguiéndo su fábrica, y seguirá tambien la de los medios duros: Ordeno y Mando á todas las Personas, Cuerpos y Comunidades de este Corregimiento y del de Figueras, que desde la publicacion del presente, admitan en todos tratos, contratos y negocios, como moneda verdadera y corriente la de dichos duros y medios duros por el valor que les corresponde, á saber: de 1 libra 17 sueldos 6 los primeros: y 18 sueldos 9 los segundos, al paso que me prometo será tambien admitida en todo el Principado, baxo la inteligencia de que será castigado como á mal Patrio qualquiera que reusáre su admision.

Dado en Gerona á 20 de Enero de 1809.—*Julian de Bolibar.*

Al tenor del transcrito edicto, deberian haber sido dos los distintos módulos de la moneda entonces labrada, ó sean duros y medios duros, con las marcas descritas, pero en realidad hasta la fecha sólo se tiene noticia de haberse llevado á efecto la fabricación de los primeros, cuya verdadera leyenda es como sigue:

Anverso: FER VII en contramarca.

Reverso: GÑA—1808—VN DVRO, en contramarca: Plata. Ocho reales.

Si llegó ó no á fabricarse el medio duro, no es cosa averiguada suficientemente. De que se pensó en ello, no cabe dudarlo, no tan sólo por la disposición que se ha visto anteriormente, si que también por haber recogido el que esto escribe, con destino al Museo provincial de antigüedades, un punzón ó contramarca destinado al efecto, en cuyo anverso estaría sin duda el nombre del monarca como en la pieza ó duro descrito. Dice así la contramarca, dividida también en tres líneas:

GÑA—1808—M. DVRO. (ó medio duro).

Es la primera vez que se consigna este dato desconocido hasta la fecha. Mas ello es que, en las colecciones numismáticas más conocidas, no figura la pieza monetaria en cuestión, ni de ella hacen mérito las noticias que sobre monedas hallamos, ni la documentación oficial de la época y posterior.

En el libro que en su poder guardaba el Depositario de la Junta de Gobierno en el cual se detallan todas las partidas de cargo y data, no se reza palabra alguna de la pieza de referencia, y en el número 22 de cargo, fólío 30 y siguientes, se expresa el detalle en esta forma. *Moneda acuñada en esta, la que me han entregado los señores D. José Francisco de Caramany y D. Francisco Puig y Dorca, comisionados, en efecto, para correr con el asunto de la fábrica. En dicho libro, que lleva la aprobación de los individuos que formaron durante el sitio la Junta Gubernativa, se hallan continuadas todas las fechas en que dicho Depositario se hacía cargo de la distintas partidas, correspondiente la primera al 18 de Enero de 1809, y la última al 30 de Noviembre del mismo año, ó sea, diez días antes de la capitulación de la plaza.*

Las cantidades entregadas suman un total de 82.552 duros, equivalentes á 154.597 libras 10 sueldos de moneda catalana. Pudiéramos dar aquí el detalle de las partidas entregadas, por las cuales se vería

la mayor ó menor cantidad que se labraba ordinariamente, pero nos concretaremos á insertar un resúmen por meses que hemos formado en vista de aquellas, que variarían, según la necesidad más ó ménos apremiante ú otras circunstancias de momento que harían redoblar ó aminorar la diligencia en la labra de moneda. (1)

No terminan aquí las noticias de la moneda acuñada por cuenta de Gerona en aquella época. Existe otro ejemplar, y por señas mucho más correcto en su dibujo y demás detalles de fabricación. Es una pieza, también de plata, al parecer acuñada en Vich. Así al ménos lo consignó en ses *Apuntes acerca de las monedas que ha batido la ciudad de Gerona*, nuestro malogrado paisano don Celestino Pujol y Camps, publicados en el Memorial Numismático Español, Barcelona, 1866, tomo I; el cual añade á este propósito: «Esta moneda es de gran rareza, porque según nos han informado personas veraces, sólo se llegaron á fabricar nueve ejemplares, habiéndose rajado el troquel en la acuñación del décimo», especie que corre como válida entre numismatas y aficionados, pero cuya certeza sería algo difícil comprobar en la actualidad. Nada podemos añadir á lo dicho, pues el archivo escasea en documentos de la época; sólo hemos leído referente á estas monedas, que la Junta Superior provincial ordenó á la de Gerona «que en los duros que acuñe la ciudad, no se ponga el nombre de ella, sino alguna expresión general alusiva á la provincia ó al reino». (Correspondencias del mes de Marzo de 1809).

He aquí la descripción de esta última pieza monetaria:

Anverso: FERNANDO ☉ VII ☉ REY ☉ DE ☉ ESPAÑA. Cabeza desnuda del rey á la derecha con manto.

Reverso: ☉ GERONA ☉ AÑO ☉ DE ☉ 1809 ☉ Escudo coronado de las armas de Castilla, León, Granada y Borbón; á la derecha una P; á la izquierda 5. Duro de cinco pesetas. (2)

(1) He aquí el resúmen:

MESES	DUROS	MESES	DUROS
Enero. . . . .	5850	Suma anterior	57971
Febrero. . . . .	17620	Julio. . . . .	7466
Marzo. . . . .	11242	Agosto. . . . .	11012
Abril. . . . .	1791	Septiembre. . . . .	5301
Mayo. . . . .	17293	Octubre. . . . .	512
Junio. . . . .	4175	Noviembre. . . . .	290
	<u>57971</u>	Total. . . . .	<u>82552</u>

(2) Los curiosos pueden consultar la lámina 63, números 17 y 19 del tomo I de la obra *Monedas Hispano-Cristianas*, por Aloïss Heïss, Madrid, 1865.

Por lo visto la prevención de la expresada Junta Superior provincial no fué aquí muy bien observada por causas que ignoramos, pues tanto en las piezas contramarcadas del primer año, como las acuñadas del segundo llevan siempre el nombre de la ciudad. Lo mismo practicaron otras poblaciones en la propia época, ó porque hiciesen poco ó ningún caso de aquella prevención, tal vez injustificada, ó por las dificultades de proceder á abrir nuevos cuños ó troqueles en circunstancias que se prestaban tan poco á éstos y parecidos perfiles.

Observaremos, con todo, que las piezas labradas en esta ciudad, aun cuando llevan la fecha de 1808, sino todas, en su mayor parte al ménos, hubieron de fabricarse dentro del año siguiente. Las pocas que se conocen acuñadas fuera de ella, tal vez no llegaron á la circulación, si efectivamente es exacto lo que se ha dicho de la raja del cuño, de modo que, en todo caso, parece que no debió haberse autorizado la circulación, pues no hemos hallado noticia de este requisito, como con respecto á la primera.

Comprueba al parecer nuestra conjetura la circunstancia de no haberse hecho cargo por el Depositario de la Junta de parte ó partida de los duros nuevos, como parecería natural, pues sólo se halla citada, según hemos visto, por la enunciada cabecera del cargo, la moneda acuñada *en esta*, es decir, en Gerona.

Sin embargo de lo manifestado, algo deja entender de la acuñación de los nuevos duros ó de 1809 uno de los documentos que más abajo transcribimos, por el cual se ve que llegaron aquí á circular aquellos, los cuales reproducimos gustosos por las curiosidades que contienen referentes á la materia y cuyos originales, debemos á uno de los descendientes del platero á quien se refieren, que nos los cedió generosamente para nuestra colección de documentos procedentes de aquella memorable época. (1)

(1) A) D. Manuel Aleñá, Abogado de la Ciudad de Gerona y Contador que fué por la Ilustre Junta de Gobierno de la misma desde su glorioso levantamiento hasta el día de la Capitulación.—Certifico que habiendome comisionado dicha Ilustre Junta durante el riguroso sitio de la Plaza para recoger los escombros de la fabrica de moneda que se havia establecido en la misma, y aprovechase la plata que se pudiese para convertirla en duros, me conferi con Juan Estevanell uno de los Plateros de mas credito en la Ciudad, quien, si bien se ofreció á servirme en lo que pudiese, me contesto, que el unico que podía desempeñarme en el encargo, era Antonio Dassoí de Nacion Genoves, que en efecto encargué á este la operacion con asistencia del citado Estevanell, y que fué tan fuerte la oposicion que contra de aquel se hizo por otro ó otros del Colegio de Plateros, de modo que llegaron al extremo de hacerle una muy fea acusacion á la referida Ilustre Junta, pero conocida la calumnia, continuó en la operacion que le havia

Por el primero se vé la disposición de rocojer los escombros de la fábrica de dicha moneda ó sea la escobilla, sin duda para reducirlos á rieles, de cuya comisión fué encargado el platero de esta ciudad Antonio Dassoí, el cual á pesar de una grosera calumnia de que le hicieran blanco sus émulos y envidiosos, desempeñó satisfactoriamente aquel cometido.

Algunos años más tarde el mismo artífice platero, en vista de los muchos inconvenientes que resultaban de la circulación de monedas falsificadas y en especial de los duros labrados en esta ciudad en 1808, los cuales se habían multiplicado por ser de suyo facilmente imitables y por otras razones, circunstancias que le constaban por haber intervenido en aquella época en clase de comisionado por el Ayuntamiento en la *fabricación posterior de las monedas acuñadas* y rectificación de las *primeras*, motivos por los

encargado, que desempeño con toda satisfaccion, y con afrenta de sus contrarios. Que entrados los franceses y queriendo formar una guardia nacional de todos los Paisanos extranjeros de Nacimiento, dicho Dassoí me vino á pedir consejo de lo que podria obrar para eximirse, manifestandose frenético y desesperado, y entendí, que no obstante de haver hecho todos lo posibles medios á fin de no ser de dicha Guardia, de haver alegado los muchos años que se hallaba en España, y que era casado con española, y que se tenia por español, le obligaron con amenazas y á la fuerza entrar en ella, como lo hicieron con los demas Estrangeros, que de muchos años se hallan domiciliados en la Ciudad.—Y para que conste á petición de dicho Antonio Dassoí dói la presente en Gerona á los 5 de Octubre de 1814.—*Manuel Aleñá.*

B) Excmo. Sor.—Antonio Dasoy de Nacion Genovés, platero, avecindado en esta Ciudad, con la mas atenta veneracion, á V. E. espone: Que se halla bien penetrado de los gravisimos inconvenientes que resultan de la circulacion de monedas falsificadas, y en especial de los pesos duros fabricados en esta Ciudad en el año de mil ochocientos ocho, cuales se han multiplicado muy mucho por ser de suyo facilmente imitables, y alterado tanto mas, cuanto es mas facil por no tener cordón, ni estar acuñados al paso que la mayor parte de ellos carecen del peso que deben entrañar, ó su plata no tiene los quilates que se requiere. El Esponente á quien le consta muy bien esto por haber intervenido en aquella época, en clase de comisionado por el M. I. A. de esta Ciudad, en la fabricacion posterior de las monedas encuñadas y rectificacion de las primeras, habiendo visto el bando que sobre la recaudacion de monedas falsificadas espidió V. E. en 22 de Diciembre ultimo, se atreve á molestar la atencion de V. E. para-Suplicarle: que siempre que lo juzgue conveniente se ofrece á proponer un espediente bien sencillo para recoger los indicados pesos duros que circulen en este Corregimiento; resultando á mas en bien del publico, y beneficio de los particulares que deban entregarlos. Gracia que espera merecer de la rectitud de V. E. el Esponente.—Gerona 13 de Enero de 1825.—*Antonio Dasoy. platero.*—N.º 103.—Gerona 15 Enero 1815.—Proponga este individuo lo que expresa para en su vista determinar lo que sea conveniente.—*La Barre.*—Registrado fol. 14.

cuales la autoridad superior de Gerona expidió un bando en 22 de Diciembre de 1814; propuso un plan para recojer dicha moneda; proyecto que se halló entre sus papeles, á modo de original; pero acerca de cuya adopción no hallamos ulteriores noticias, por más que suponemos mereció la aprobación superior, por la facilidad de su práctica. He aquí su contenido al pié de la letra:

«Con motivo de los gravísimos inconvenientes que resultan de la circulación de monedas falsificadas y en especial de los pesos duros fabricados en la ciudad de Gerona en el año de mil ocho cientos ocho, los que desde su fabricación han tenido un aumento imponderable por la mucha facilidad que presenta su contrefacción, pues ni tienen cordon ni están acuñados, al mismo tiempo que mucha parte de ellos ó por mejor decir todos carecen del peso y quilate que se requiere en semejante moneda; con motivo de que en virtud del bando del Excmo. Sr. General Gobernador de esta Plaza de 22 de Diciembre de 1814 se le hizo presente quanto deja patentizado, ofreciendo un medio para que se recogiesen los mismos en bien del público y beneficio de los particulares que deban entregar los que tengan en su poder, se ofrece al Gobierno el citado medio patentizado en los capítulos siguientes.

*Capítulo 1.º.*—Al efecto de recoger dicha especie de moneda deberá nombrarse ó elegirse una casa de la satisfacción del Gobierno donde se recaudarán los referidos pesos duros de Gerona existentes en el corregimiento.

*Capítulo 2.º.*—Al indicado efecto se hará una circular á todos los pueblos prefigiéndoles un término para la presentación de los mismos en la casa que se nombre tanto que lleguen al peso total como que no lleguen á él; pasado cuyo término quedarán abolidos y no se admitirá ninguno, previniéndoles que pesados en dicha casa se les dará lo que importe legítimamente su peso mediante la pérdida de tres cuartos ó doce maravedices por cada uno.

*Capítulo 3.º.*—El sugeto que quede encargado de dicho cambio quedará responsable de la pérdida que resulte del peso ó quilate de los indicados duros que se le presenten.

*Capítulo 4.º.*—Luego de concluida la recaudación se fundirán otros duros en barras y se refundirán tambien en barras de plata ensayadas, cuyo precio se contará en el que corra en la fábrica de La Seca.

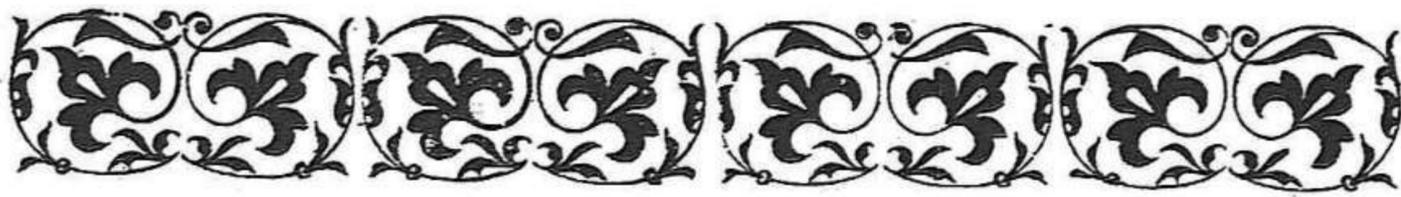
*Capítulo 5.º.*—Se encargará al resguardo que vigile puntualmente y con toda escrupulosidad en que no se verifique introducción de dichos duros falsificados de Pays alguno extranjero.

*Capítulo 6.º.*—Las horas de recaudación de dichos duros serán tres por la mañana y tres por la tarde.

Es de suponer que no serían en escaso número las piezas de dicha moneda que hubieron de fundirse entonces, y esta circunstancia, agregada á la de que los plateros concedores de la procedencia de la pasta con que se fabricaron, no la desaprovecharían para la elaboración de alhajas el echar en el crisol una gran parte, explican que nuestros días no fuese ya muy abundante la circulación de tales piezas, pero en los últimos tiempos venían siendo más raras. Ya fué por la expresada razón ó porque la curiosidad de los particulares las estancase, ó por todos los motivos juntos, ello es que habían desaparecido notablemente del comercio general con asombrosa rapidez. La última disposición ó Real decreto del Ministerio de Hacienda de 6 de Enero de 1887, dejando fuera de curso legal, todas las monedas de plata de veinte reales y de cobre y bronce de sistemas anteriores al establecido por el Decreto-Ley de 19 de Octubre de 1868, vino á hacer más raro el hallazgo de aquellas piezas, monumentos parlantes de una época tan terrible como gloriosa para España y que, afianzó otra vez para Gerona el título de su innegable Inmortalidad en las páginas de la Historia.

ENRIQUE CLÁUDIO GIRBAL





## SONETOS

### ENCANTO

Entre las gracias mil que en tí imprimiera  
la pródiga sin fin Naturaleza,  
para más adornar tu gentileza,  
una me encanta muy sobremanera.

Tus piés!... Piés soberanos que escogiéra  
del Pindo la beldad de más realeza;  
piés en que ostenta su mayor grandeza  
la pequeñez sin par más hechicera.

¡Oh, piés! .. Piés sin rival, piés delicados  
que tanto quiero y que dormido sueño  
en la cárcel más linda aprisionados!...

¿Qué no hiciera mi afán, con loco empeño,  
por ser el carcelero que guardados  
os tuviera á la par de vuestro dueño!...

### A UN VIEJO VERDE

Maravíllame, Blás, que á tus sesenta  
y ya muy bien cumplidas navidades,  
te dediques á caza de beldades,  
cual lo hiciera el tenorio de más cuenta:

Dicen algunos que tu mal se aumenta  
y extrañan por demás tus leviandades,  
disculpables allá en las mocedades,  
mas, hoy á todas luces torpe afrenta.

Renuncia á tanto amor de pacotilla,  
á las mozuelas deja de echar flores  
ó por rabioso te darán morcilla;

Créeme, Blás, aplaca tus ardores  
con la muy eficaz zarzaparrilla  
y obtendrás resultados superiores!...

G.



## BIBLIOGRAFÍA

(Conclusión)

INDICADOR MANUAL DE LA NUMISMÁTICA ESPAÑOLA, por D. Álvaro Campaner y Fuertes. Un tomo en 8.º de VII-575 páginas: Palma de Mallorca, impr. de J. Colomar y Salas, 1891. (De venta en Barcelona, libr. de A. Verdaguer; precio 5 pts).



EN seis secciones se clasifican las monedas de las edades media y moderna. Sólo las de la primera serie de la sección segunda llamarán particularmente nuestra atención; aparte de algunas modernas correspondientes á la serie cuarta de la misma, y de pocas proclamaciones continuadas en la sección sexta.

El numerario islamita tiene también para nosotros interés, porque tuvo curso un tiempo en todo el Principado y hacen referencia á él así las leyes como las escrituras antiguas del país. Al mismo dedica el autor buen espacio, refiriéndose para mayores datos al «excelente *Tratado de Numismática arábigo-española*» del digno profesor de la Universidad central D. Francisco Codera y Zaidín; á quién se debe casi todo lo que se sabe sobre esta clase de monedas. Las labradas en Cataluña, que se conocen, pertenecen á las ciudades de Lérida y Tortosa.

«La primera vez que, después de la irrupción musulmana, se elaboró en España moneda cristiana, debió ser, según parece, durante la dominación carlovingia en la parte de nuestra península que entraba en la demarcación convencional llamada Marca de España ó Septimania.... Así sucedió, y conocemos ya piezas in-

dudables de Carlo-Magno (801-814) elaboradas en Barcelona, de su hijo *Ludovico Pio* (814-840) en AMPURIAS y Barcelona, y de Carlos el Calvo (840-874) en aquellas ciudades y además en GERONA.—Estas monedas son dineros de plata y algún óbolo ó medio dinero del propio metal.» Es decir, hasta ahora, tan sólo de Ampurias, Barcelona y Gerona se han hallado monedas batidas en Cataluña por los condes beneficiarios á nombre de los reyes francos; esto es, de las tres únicas ciudades que en aquella época eran cabeza de condado, según la opinión que sostuvimos en una memoria dedicada al estudio de los primeros Condes de Gerona y que viene así, hasta el presente, confirmada por la Numismática.

A los condes beneficiarios sucedieron en Cataluña los hereditarios, independientes, de hecho por lo menos, de la dominación franca y sin ningún lazo de sujeción feudal entre sí; surgiendo á poco, después de la muerte de Wifredo el Velloso, otros condados, y uniéndose al de Ampurias el de Rosellón en la persona de Suniario II. Los Condes hereditarios de Barcelona, que lo eran al propio tiempo de Ausona y Gerona, adquirieron muy pronto el condado de Urgel, que volvió luego á separarse de aquellos á la muerte del Conde Borrell II; lograron incorporar uno tras otro á sus dominios los condados de Besalú, de Cerdaña y de Rosellón, y, por último, después de porfiadas luchas y no leves dificultades, obtuvieron que los Condes de Ampurias, Urgel y Pallars se reconocieran feudatarios ó inferiores suyos, realizando así la unidad política del territorio catalán. Expuesto nuestro modo de ver sobre el particular, fácilmente se deducirá que clasificaríamos las monedas catalanas de un modo distinto del que lo hace el señor Campaner, no sin que reconozcamos que su clasificación obedece á las creencias admitidas y corrientes. Permitásenos que aprovechemos la ocasión de indicar nuestro pensamiento. A nuestro entender la clasificación de las monedas catalanas debería dividirse en los grupos siguientes: 1.º) monedas labradas en el siglo IX por los Condes beneficiarios (de Ampurias, Barcelona y Gerona) á nombre de los Emperadores francos: 2.º) monedas labradas por los condes hereditarios é independientes, desde el siglo X, en los distintos condados catalanes, á saber: *a*) Ampurias, *b*) Ausona, *c*) Barcelona, *d*) Besalú, *e*) Gerona, *f*) Rosellón, y *g*) Urgel; 3.º) monedas labradas por los Condes-Reyes de Aragón y después Reyes de España; y 4.º) monedas labradas en varios pueblos y ciudades de Cataluña en tiempo de los Condes Reyes de Aragón y de los Reyes de España.

«Todas las monedas descubiertas hasta ahora [de los Condes

de Ampurias] son de vellón, y sus tipos tienen sabor marcadamente extranjero.... La forma de las letras en las inscripciones es semejante á las de las piezas antiguas de Barcelona y de los otros condados inmediatos, pero, á pesar de sus notables variantes, la pluralidad de Condes de unos mismos nombres *hace difficilísima* la clasificación exacta de tan curiosas monedas.» En su virtud se abstiene el autor de precisar á que condes corresponden, significando de este modo que no acepta la clasificación propuesta por Heiss, en lo cual creemos anda acertado. El número de ellas, que sepamos, es el de ocho, entre dineros y óbolos. La más antigua, que es la que lleva en una de sus caras un busto muy tosco y la letra G, pertenece indudablemente al siglo X, pues á él corresponden los únicos condes cuyo nombre empieza con aquella letra; *Gauzberto* (915-931) y *Guifredo* ó *Gausfredo* (932-991). El anverso de la que Heiss publica con el número 3 (tomo II, lámina 87), se lee: V-GO-POC', y por los mismo no es posible sea del conde *Poncio Ugo I*, sinó de un conde *Ugo* cuyo padre se llamara *Poncio*, y acaso es la más moderna de las conocidas.

Esta moneda y las de los restantes condes de Ampurias, que publica Heiss, debieron acuñarse desde el siglo XI á principios del XIV.

Las monedas de *Ausona* (Vich), en nuestro concepto son también condales, por más que sobre ellas tuviesen los obispos ciertos derechos y, con probabilidad, corriera á su cargo la acuñación: la quinta de la lista del Sr. Campaner lo persuade con evidencia. El autor hace juiciosas observaciones cronológicas sobre los seis tipos que describe, de los cuales algunos se remontan con certeza al siglo XI; consta, no obstante, por documentos, que Ausona labraba moneda ya en el siglo X.

De las condales labradas en Barcelona, es muy poco lo que se sabe, siendo también su clasificación sumamente difícil. Las de plata ó vellón muy rico conocidas, se reducen á dos con nombre de príncipe y á cuatro ó cinco anónimas, con un florón en el anverso y cuatro circulillos en los huecos de una cruz equilateral que ocupa todo el campo de la moneda, en el reverso. La que el Sr. Campaner describe en tercer lugar, en la página 301, con la leyenda R-A-M-N, estimamos que fué acuñada en Gerona. Las anónimas se atribuyen al tiempo de D. Ramón Berenguer IV, y en ello no hallamos dificultad. A Ramón Berenguer III cree el autor puede pertenecer la que lleva la leyenda RAI-MVN-DVS-BRG y reputa, con razón, más antiguo el dinero «de dimensiones algo crecidas con las leyendas  RAIMS (abreviación de *Raimundus*)

en el anverso y BARCAN (abreviación de *Barcanona*) en el reverso, por lo tosco de su estilo, la grandeza de sus pocas letras y por el tipo insólito y completamente nuevo del reverso (tres sortijas).» Esta moneda, que no lleva el sobrenombre de *Beren'guer*, opinamos puede atribuirse al conde D. Ramón (992-1018), el hijo de Borrell II. Al mismo, ó mejor à *Ramón Berenguer I*, como presume el Sr. Campaner, es debido el dinar de oro bilingüe, con la leyenda RAIMVNDVS COMES escrita de derecha á izquierda y otras inscripciones arábicas copiadas del numerario de Yahya Al-Motali de Málaga (412 a 413 de la H.). Esta moneda constituye una excepción en la série condal catalana.

Seis son en número las monedas que conocemos de los Condes de Besalú, distribuidas en tres tipos distintos. Salat conoció y publicó dos, una de ellas imperfectamente, pues, como dice; «por ser también gastadas las letras no pueden leerse»: Heiss, al copiarla, se aparta de Salat y, creyendo sin duda que la leyenda no podía menos de ser igual á la de las otras dos, que graba, puso en ella BI-SVL-DV-NO. Hallazgos posteriores han probado que Heiss se equivocó y que lo que se lee en la moneda es BR-NR-DS-CO. El libro del Sr. Campaner describe cinco; tres dineros y dos óbolos. La sexta la hemos visto muy recientemente en la colección de los hermanos Torrellas de Gerona: es un dinero variante del ángel de pié que, además de distinguirse de los publicados por lo tosco del dibujo, muestra delante del ángel, nó una B, sinó una R, ó mejor una T y una R ligadas y, en el reverso, la leyenda BI-SI-DV completa. Estas monedas pertenecen al siglo XI y pudiera ser que algunas de las que llevan nombre de conde y son de muy baja ley, correspondan á Bernardo III y alcancen los primeros años del siglo XII. Las demás de esta clase, cree el señor Campaner, deben atribuirse á Bernardo II. Si las letras T-R ligadas fuésen abreviación de *Tronus*, la variante que hemos dado á conocer sería del conde Guillermo II. «Cree Pedrals, que la moneda número I (que lleva la cabeza de la Virgen) puede haber sido fabricada por Guillermo I.»

El numerario de los Condes de Gerona ha permanecido ignorado hasta los escritos de Pedrals en el tomo II del *Memorial numismático español*, publicado en Barcelona en el año 1868. «Don Arturo Pedrals no sólo escribió... un interesante artículo sobre las pocas piezas del hallazgo [de Figueras, en 1861 ó 1862] que entonces conocía, sino que me remitió más tarde improntas de todas las descubiertas, con atinadas observaciones acerca de su posible clasificación, é hizo grabar los correspondientes dibujos en lámi-

nas,... que se insertaron en una plancha supletoria de la parte artística en la tercera edición de la Historia de España, de D. Modesto Lafuente, publicada por los Srs. Montaner y Simón de Barcelona.» Al hallazgo de Figueras siguieron otros dos, y el conjunto de las monedas conocidas asciende á cerca treinta distintas que el Sr. Campaner clasifica en quince números ó tipos y presume se acuñaron en los siglos X, XI y XII. La mayor parte de ellas llevan la leyenda GIRVNDÁ y algunas el nombre RAMVN. El autor nos dispensa la honra de insertar mucha parte de lo que á propósito de estas monedas le escribimos contestando á sus preguntas, y se hace cargo en varios lugares de las noticias diplomáticas que sobre las condales catalanas publicamos en esta misma REVISTA (año 1889, número IV). Consignaremos que omite su clasificación cronológica por falta de datos, y que se limita á llamar la atención sobre algunos extremos, que ya observó Pedrals, y son: 1.º la semejanza de tipos entre las monedas de Besalú, con la mano y con el busto de la Virgen, y las de Gerona, lo que demuestra que ambas emisiones son copia una de otra, ó quizás simultáneas; 2.º que el árbol monetario del tipo número 4 parece imitación del que dibujan las monedas aragonesas; 3.º que las monedas de los tipos números 12 y 13 son imitación de la francesa de Melgeuil (ó Melgoriense) que se labraba en el siglo XI, y llevan el nombre de RAMVN; y 4.º que las demás muestran tipos peculiares y no imitados de otras acuñaciones, pudiendo ser fabricadas algunas «desde la época en que el conde Suñer (934) cedió á la iglesia de Santa María de esta ciudad la tercera parte del lucro de la moneda que se labraba en el Condado Gerundense, hasta tiempos bastante adelantados.»

Las monedas de los Condes de Rosellón estudiólas Colson hace ya bastantes años. Al publicar su libro en 1854, sólo se conocían de dos tipos; hoy, entre dineros y óbolos, se conocen, que sepamos, seis distintas variedades. El Sr. Campaner aplica á las monedas rosellonesas el criterio que nosotros creemos se debe seguir respecto de todas las catalanas, esto es; «separarlas en dos grupos perfectamente deslindados, colocando en el primero las más antiguas ó labradas á nombre de los Condes soberanos y dejando en el segundo las de los Reyes-Condes de Barcelona como de Rosellón, sucesores de aquellos.» Al estudiarlas y describirlas se abstiene también de resolver á que Conde corresponde cada una de ellas, indicando solamente que opina son de distintos Condes los dineros con la leyenda GVIRARDVS y ROSCILIONIS, de los que ostentan la leyenda GIRARDVS y RÓSILIONVS. Abundamos

en su opinión, con la sola diferencia que atribuiríamos á Gerardo I (1115-1163) las últimas y no las primeras. Mayor dificultad presenta la clasificación de un nuevo dinero de vellón bajo que nos mostró hace algún tiempo D. Arturo Pedrals, y que, no obstante hallarse roto y poco conservado, pudimos anotar como sigue: *Anverso*: ☩ GOSFRIDSCO, cruz equilateral; *Reverso*: ROSCI en disposición horizontal y en el centro del campo, arriba y abajo un adorno que parece estar formado por tres líneas paralelas, en cada uno de los cuatro ángulos una estrellita de seis puntas; todo ello dentro de gráfila. ¿A cuál de los tres primeros Gausfredos de Rosellón pertenece esta rara moneda? Tenemos entendido que su hallazgo tuvo lugar junto con el de buen número de dineros del Conde Bernardo II de Besalú, en las cercanías de La Junquera: esto nos inclina á suponerla de Gausfredo III (1030-1075).

Las últimas piezas de que toca ocuparnos, son las batidas por Condes de Urgel, y lo harémos muy brevemente. Este grupo es perfectamente conocido del Sr. Campaner, y á él se debe el primer estudio serio sobre el mismo. Las variedades que lo forman, son diez; de ellas dos descritas por primera vez en el libro que nos ocupa. La de Gerardo de Cabrera, que era á la vez Vizconde de Gerona, sirve al autor para apoyar la clasificación que propone de todas las demás: las únicas que han suscitado dudas, son las que tienen el nombre, PETRVS. Débese tener en cuenta también, que Poncio de Cabrera, Vizconde de Gerona y padre de Gerardo, se tituló Conde de Urgel, y poseyó el Condado con mejor ó peor derecho.

La mucha extensión que ha ido tomando este artículo, nos obliga á reasumir, más de lo que lo hemos hecho, nuestras indicaciones. De los siglos XV, XVI y XVII, se conocen monedas de *Bañolas* (dineros de Felipe III, con ó sin resello y alguno con la fecha 1600; V-R y V-S de Felipe IV, y V-R y V-S de la época del levantamiento de Cataluña contra este rey), de *Besalú* (V-R de Felipe IV, V-R y V-S y tres ó cuatro variedades de seisenos de cobre del levantamiento), de *Camprodón* (pequeña moneda de cobre de Luis XIV de Francia), de *Figueras* (V-R del levantamiento), de *Gerona* (piezas de vellón, de dos tamaños, de Martín y de Juan II, de iguales tipos y leyendas y sin nombre de localidad, que algunos atribuyen á Cervera; tres dineros distintos de Juan II; variedad de anónimas del mismo reinado con una G, ó una G y una E, esta resellada ó nó, en el anverso, y el escudo heráldico de la ciudad, en el reverso; dineros de cobre y de vellón de Fernando II, Carlos I, Felipe II, Felipe III, y Felipe IV; seisenos de co-

bre y variedad de V-R y V-S de plata de este último rey; variedad de V-R y V-S de plata y seisenos de cobre del levantamiento; y seisenos de cobre de Luis XIII de Francia. Además, conocemos de Gerona una pieza de latón y dos tipos de duros, ó piezas de cinco pesetas, acuñados durante los memorables sitios de 1808 y 1809), de *La-Bisbal* (V-R y V-S del levantamiento), de *Olot* (V-R y V-S de plata y dos variedades de dineros de cobre del levantamiento; dinero de cobre de Luis XIII de Francia), de *Puigcerdá* (monedas de cobre de Carlos I, Felipe II y Felipe IV; *menut* anónimo de 1641; V-R y V-S de plata del levantamiento; y dineros de cobre de Luis XIII y Luis XIV de Francia) y de *Rosas* (dinero anónimo del siglo XV, que algunos atribuyen á Palamós y otros suponen puede pertenecer á Gerona).

De Gerona se hallan descritas las siguientes medallas de proclamación: Fernando VI (dos; grande y pequeña, *fundidas*), Carlos III (dos; grande y pequeña, *fundidas*), Carlos IV (tres; dos grandes, una de plata y otra de cobre, y una pequeña), é Isabel II (dos; peseta y media peseta).

JOAQUÍN BOTET Y SISÓ





## LA PESCADORA

Por la playa deliciosa,  
juego alegre y bulliciosa,  
como las brisas del mar.  
Las olas celos me tienen  
cuando vienen  
mis blancos piés á besar.

Como al pájaro que salta,  
en las ramas, no me falta  
aire, luz ni libertad.  
Y tengo un nido en la roca  
dó no fôca,  
al pasar, la tempestad.

Dícenme por mis desdenes,  
que del mar en los vaivenes  
se formó mi corazón;  
que, á igual destinos sujetos,  
en lo inquietos,  
mi alma y él hermanos son.

Que, avezada á las tormentas,  
soy como las turbulentas  
olas, que vienen y van:  
y ora rujen, ora juegan,  
ora llegan,  
y se vuelven con afán.

Nó; que es límpida mi vida  
como la mar adormida  
á la luz crepuscular.  
Soy ave que, pues recela,  
canta y vuela,  
donde nadie la ha de hallar.

Nací en el mar cristalino,  
como nace purpurino  
bajo la roca el coral;  
y las olas me sonrieron,  
me ofrecieron  
blanda cuna de cristal.

De mi madre las canciones,  
con los rudos aquilones,  
confundidas, escuché:  
y entre la espuma ondulante,  
vacilante,  
mi primer pasó ensayé.

Soy el hãda de los mares;  
el marino sus azares  
me cuenta, y rezo por él,  
y al tornar, la seductora  
pescadora,  
junto al mar, le aguarda fiel.

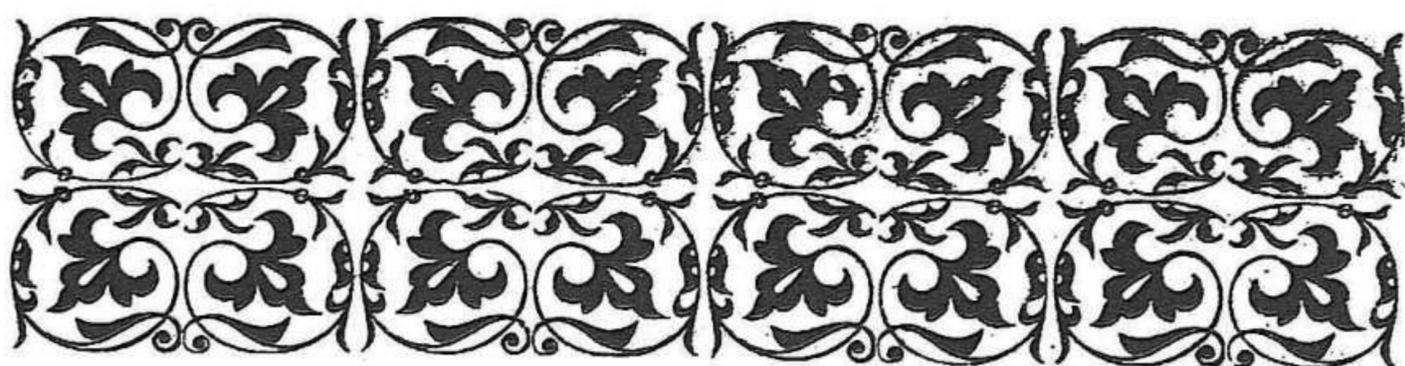
Mi vista sigue al navío,  
que lucha altivo y sombrío,  
de la tormenta al fragor,  
y escucho temblando el grito  
infinito  
que ahoga el mar con furor.

Con los ojos espantados,  
los mástiles destrozados,  
de léjos contemplo yo.  
¡Y la pobre pescadora  
reza y llora  
ante el buque que se hundió!

Bien decís: yo de los mares  
hija soy, y en sus azares  
mi alma ha aprendido á sentir.  
Nací entre las ondas bellas,  
y, como ellas,  
sé agitarme y sonreir.

Perdida en la playa ignota  
como la pobre gaviota,  
no temo la soledad;  
que aqui tengo mi alvedrio,,  
cuanto quiero, cuanto ansío,  
¡aire, luz y libertad!

TRINIDAD ALDRICH



# EL SANTUARIO DE SANTA CRISTINA DE LLORET DE MAR

(BOSQUEJO HISTÓRICO-DESCRIPTIVO)

(Continuación)

IV.

## FESTIVIDADES

*¡Morra! ¡Morra Sa Relliquia!*  
(Frase popular lloretense)



**A**BANDONA *Sa Relliquia* la cala de Fanals y al instante aparece en frente del castillo. Fué éste un castillo terminado que, según todas las probalidades, pertenecía á la casa de los Vizcondes de Cabrera, pasando en virtud de permutación de bienes á la baronesa Sicardis, fallecida en el mismo castillo en el año de 1.103 á 1.104. Es notable porque en él nació Bernardo Umberto obispo de la diócesis de Gerona desde 1.093 á 1111, muerto, conforme se cree, en una expedición á Palestina.

Al ver estas mudas ruinas, la imaginación pasa á restituir las, con sus habitaciones, murallas, almenas, fosos y puente levadizo, y se transporta á aquella época en que los lloretenses debieron rendir homenaje y doblar su cerviz á los señores de horca y cuchillo que en el moraban. Sin embargo, todo ha desaparecido no quedando de él en pié más que los residuos de un muro y un de-

ruído terreón, que por su vetustez y altivo aspecto parece desafiar el hálito destructor de los siglos.

Atraviesa la *flotilla* delante de varios despeñaderos, alguno poco ménos que inaccesible, observándose desde ella multitud de enormes rocas asemejando grandes bloques sobrepuestos. Pasa por enfrente la orilla de *Bany*s y llega pronto á las inmediaciones de la *Carbera*, apareciendo, por fin, en la rada.—Son las once de la mañana poco más ó ménos.

Numeroso gentío hállase cerca la orilla del mar, llevando paraguas ó parasoles muchas personas con el objeto de mitigar el ardor de los rayos solares, que no pueden dejar de ser molestos en una hora de la estación canicular en que el sol se halla próximo al meridiano. Una barca al lado de la otra y siguiendo la perpendicular á la playa, se encaminan hacia el extremo opuesto á la *Carbera* siguiendo á una distancia de la orilla de veinte *caz*os aproximadamente.

Llegadas frente al matadero público, giran en redondo y retroceden en sentido contrario, acortando en lo posible su distancia á la orilla, siendo la de San Antonio la barca que pasa más cerca de ella en esta nueva evolución. Y una vez enfrente del entoldado, viran á babor y se dirigen hacia fuera hasta llegar á la conveniente distancia, en cuyo punto se ordenan debidamente, corriéndose una ú otra en tal ó cual sentido, según sea necesario, practicado lo cual permanecen en reposo. Momento de espectación.

Parte de la Capitana la voz de *adelante* y también el cuadro repentinamente cambia de aspecto. La inmovilidad de los remeros, se convierte en febril agitación; las embarcaciones antes sin más movimiento que el de balanceo, surcan entónces las aguas adelantando con gran rapidéz hacia la orilla, dejando trás de sí estelas de blanca espuma. Parecen una bandada de gaviotas al dar su vuelo.

Suena la música y á cada instante yerran los músicos, efecto del mareo padecido por algunos y de la oscilación de las barcas. Pero tal defecto de ejecución, hace el espectáculo más correcto, más brillante, paradoja que se explica en que por la gritería, inusitado movimiento y demás circunstancias que en él concurren, se parece, más que á otra cosa, á un simulacro de belicoso abordaje, con cuyo carácter guerrero no sienta bien la música armónica y reposada.

No se cuidan ya más que de vencer los remeros. Alerta, pues, los que ocupan en las embarcaciones los lados de barlovento: una aspersion puede dejarles de golpe y porrazo chorreando agua por

sus cuatro costados. No cesan los patrones de advertir á sus remeros que no se *duerman*, aviso que huelga por lo ocioso. Buén cuidado se pasarán ellos en no *dormirse* y en hacer sobrehumanos esfuerzos para atracar los primeros. Hasta los más ancianos se preocupan por ello en gran manera. Y eso que no ignoran que no deben triunfar ellos, sinó *Sas Obreras*, pues aparte de la propia velocidad de esta embarcación, no descuida nunca su dueño, en *Badó Rayné*, escoger muy anticipadamente el personal de remeros, acudiendo á Blanes si es necesario, deseoso de que sea para él la victoria y no pierda *es seu caró* la fama ganada en tan buena lid; pero no importa, se contentan con ser los segundos, terceros etc., en una palabra, con no ser los últimos.

El frenético entusiasmo de patrones y remeros se propaga á la multitud de espectadores que invade la playa sin desperdiciar el menor detalle de esta interesante escena. Los muchachos y grandullones van y vienen por la arena gritando ¡morra! ¡morra Sa Relliquia!: ¡morra!, frase lloretense de *pur sang* que va cayendo en desuso. Oyese de súbito un aplauso nutrido y prolongado. Es señal de que alguna embarcación ha tocado la orilla. Sábase ya quien ha ganado.

La victoria es puramente moral. No gana el vencedor ninguna gratificación pecuniaria, efectos ni otro premio. Basta ser el primero en atracar y esto por sí sólo ya enorgullece á los remeros de la embarcación y sobre todo al dueño ó patrón de ella, que no cabe en la piel de gozo. Antiguamente se regalaba un carnero á los tripulantes de la barca que obtenía el triunfo, pero hoy no se observa esta costumbre.

Durante el desembarco, á consecuencia del oleaje que reina casi siempre en aquella playa por poco picado que esté el mar, ocurren algunas escenas un tanto cómicas entre la gente que ha concurrido á *Sa Relliquia* y carece de cierta práctica en la marina. Véase á uno erguirse en la proa vigilando ocasión propicia para saltar á la arena y le coje desprevenido una brusca sacudida de la embarcación dándole de narices sobre sus compañeros; da otro un salto pensando hacerlo en seco y ha caído de bruces al agua; tal ha dado el brinco y lo ha hecho bién, pero le ha caído el sombrero y al agacharse para cojerlo le envuelve de improviso una ola con el consiguiente remojón; otro, vistos estos tristes ejemplos, cree escarmentar en cabeza ajena consintiendo para mayor seguridad que alguno de los remeros le traslade á la orilla, más no contaba éste último con el peso y corpulencia de su agraciado y no pudiendo con él déjalo caer á plomo yendo el pobre á su casa

de cuerpo entero hecho una sopa. Estos y otros lances análogos se suceden al desembarcar la gente sosteniendo la animación y el regocijo de la multitud.

Se organiza nuevamente en la playa la procesión, que recorre varias calles del pueblo entre una multitud inmensa de espectadores de todas edades, devolviendo á la Iglesia parroquial la sagrada Reliquia y la imagen de la Santa, con lo cual se dá por finido el acto.

Acerca de su origen no sabemos más que lo enseñado por la tradición y es que antiguamente en el mismo día de Santa Cristina íbase al Santuario en procesión por tierra á celebrar allí como actualmente la misa mayor y que al intentar el pueblo de Lloret la debida autorización para recorrer el trayecto en la forma que hoy lo hace, tuvo que vencer muchos obstáculos, habiéndole sido indispensable acudir á Roma para obtenerla despues de muchos pasos y diligencias inútiles. Entre los motivos alegados con tal fin se cuenta la dificultad de verificarlo por tierra en época de lluvias por ser necesario cruzar tres ríos (Riufret, Riera d' en Passapera y Riera d' en Carrabana).

Desconocida es para nosotros la fecha en que dió principio la procesión por mar, más parece incontrovertible que data de remota antigüedad. Nada categórico nos dice sobre ella la Consueta del Reverendo Jaime Felipe Gibert, párroco de la villa desde 1591 á 1608, limitándose á dejar consignado que la mayor parte del pueblo iba por mar á la Ermita, no citando para nada dicha procesión, vacío que puede emanar de alguna de estas causas: bién por no haberse establecido aun su práctica al escribir la Consueta, bién por haber sido suspendida ó privada su continuación. Más, en el cuaderno de mejoras hecha en la Iglesia parroquial desde 1591 á 1599 por el mencionado párroco, consta por la nota 57, escrita de mano del mismo, que en el día de Santa Cristina se iba en procesión por tierra al Santuario á celebrar el Oficio, acompañando todo el pueblo y llevando allí la Reliquia para su adoración, «*com avans si anés ab barcas*» según frase textual, y esta nota, aunque algo anfibològica y oscura en ciertos puntos, dá á entender que era la procesión ó cuando ménos la Reliquia y su acompañamiento lo que antes iba en barcas á la Ermita en el día de la fiesta. La Consueta del párroco Juan Llorens, quien inauguró en 1626 su curato en dicha villa, habla también de este particular y dice que en su tiempo se hacia la procesión y que se efectuaba por mar en barcas, lo cual arguye que fué restablecida después de transcurridos no muchos años desde que Jaime Felipe Gibert escribió su nota.

En lo que tampoco cabe duda es en que la práctica de esta procesión en barcas sufrió varias intermitencias con el transcurso de los años. Hubo ocasiones en que fué suprimida á causa de ciertos disturbios ocurridos en su trayecto. La citada nota del Reverendo Jaime Felipe Gibert deja traslucir claramente algo sobre estos abusos, y en el archivo parroquial hemos hallado otros datos corroborando que un siglo más tarde todavía no se observaba siempre en dicho acto todo el orden que era menester. Véase como muestra lo que el presbítero José Rovirola, que entró de párroco en la villa de Lloret en el año de 1700 y falleció en el de 1737, nos dice en la página 53 de su 'Consueta: «Se ha de prevenir lo señor Batlle posia penas als timoners de cada llaut de las banderas, que de ordinari hi ha desordres per lo mar: lo any 1708 lo caro de la Relliquia en vista del castell de Tossa posá á fons lo llaut de San Isidro, y essent tots los dos llauts plens de gent y mols caigueren en lo mar. Ningun prengué dany pero no dexaren de tenir bastant susto y perill de negarse la major part dels dos llauts.» El mismo párroco nos dice, en dicha página, que en la visita pastoral de 1719 se quiso prohibir «lo anar la professó per mar.» Cuando se observaba la costumbre de acompañarla al Santuario la mayor parte del pueblo de Lloret y se hallaba éste dividido en los dos irreconciliables bandos denominados marinos y terrestres y más posteriormente Venecia y Vilavell, que andaban á la greña por los motivos más insustanciales y fútiles siendo impotente á veces la misma autoridad para contenerlos, no sería siempre cosa fácil mantener la disciplina entre tanta gente de edad y temperamento diversos, debiendo ser mayor esta dificultad en la playa de Santa Cristina, en la cual, por su reducida extensión, no hallarian cómodo asiento tantas embarcaciones, surgiendo de ahí riñas y disputas. Pero á veces la suspensión obedecía á otras razones, como sucedió con la del año 1778.

En el Sinodo que en 1778 celebró el Ilmo. Don Tomás de Lorenzana, Obispo de Gerona, privóse á los párrocos hacer procesiones fuera del recinto de las casas, con lo cual debía considerarse prohibida la citada función. Causó mucho desconsuelo á los habitantes de Lloret, siempre muy entusiastas por ella, medida de tal naturaleza, y resolvieron emplear los medios á su alcance para recabar que no se comprendiera aquella en la prohibición ordenada. Se reunió el pueblo con los obreros y fué acordado se elevara un memorial á S. Ilma. firmándolo el Ayuntamiento. Fueron nombrados José Suris Esqueu, Regidor Decano, y Francisco Conill, de profesión tendero, el primero por parte del común de vecinos

y el segundo por los obreros, con objeto de practicar los pasos y gestiones á este fin conducentes, no cejando hasta haberlo conseguido.

Daremos á conocer el texto del memorial expresado, cuyo original obra en el archivo de la parroquia. Halláse concebido en estos términos. «El Ayuntamiento de Lloret de Mar del obispado de V. S. Ilma. con el mayor rendimiento á V. S. Ilma. debido exponen. Como de tiempo inmemorial se hace en aquella villa una procesión á Santa Cristina, capilla distante poco más de media hora, en el día 24 del mes próximo en que se celebra su festividad; igual procesión se hace por la villa primero hasta la orilla del mar donde cesa dicha procesión, embarcándose los ornamentos para celebrar el oficio divino, Reliquia de la Santa (encerrándose en una arca), banderas, clero (aquellos aquienes gusta y quisieren ir por mar), el Ayuntamiento y demás pueblo, sin que por semejante se haya ocasionado turbación alguna como de lo dicho puede informar á V. S. Ilma. Don Dalmacio de Ciurana Canónigo y Paborde de dicha villa y el reverendo Martín Rich ambos testigos de vista; y á mas que en tiempo pasado fueron por el Ilmo. Sr. de Taberner prohibidas dichas procesiones foráneas y no lo fué la de dicha ermita de Santa Cristina. Por lo tanto suplican á V. S. Ilma. se sirva concederles esta gracia que será aumentarles la devoción y así mismo dar al párroco y demas residentes la facultad para ejecutarla como lo han practicado hasta aquí y gracia que esperan lograr de la piedad de V. S. Ilma.—Lloret y Junio 29 de 1778—El Ayuntamiento de la villa de Lloret.»

No resultaron infructuosas tales diligencias. Con fecha del 30 del propio Junio, ó sea al día siguiente al de la presentación del escrito en la curia Episcopal, fué dictado el presente proveido. «Haciendo los suplicantes la procesión de manera que fuera de lugar no vayan ni vuelvan procesionalmente, no hallamos inconveniente, antes bien permitimos que se haga como hasta aquí; así lo proveyó mando y firmò S. S. I. el Obispo mi señor de que doy fé.—Tomás Obispo de Gerona.—Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Señor—Licd. Dr. Jph. Ferrer Tobías Secretario.»

En los antiguos y modernos documentos del archivo municipal nada importante hemos podido hallar sobre esta ceremonia, salvo lo consignado en el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento en 18 de Julio de 1805. Consta en ella que el Regidor Decano, Francisco Conill, en presencia del Reverendo Económo don Benito Rabassa, propuso que para mayor lucimiento de ella se añadiesen dos embarcaciones más, una de la Cofradía de nues-

tra Señora del Rosario y otra de San Roque. Aprobada esta proposición fueron llamados los Administradores de dichas Cofradías, quienes contestaron hallarse de conformidad. En 24 del próximo mes, día de Santa Cristina, fueron ya añadidas las embarcaciones, acerca cuyo particular dice el acta extendida en la misma fecha: «y en efecte vuy dia 24 de Juliol de 1805 han anat já tots los nou llaguts á la profassó y se ha vist la millor vista que ha tingut ab gran aplauso de tota la vila y multitud de forasters que tots los anys acudan per semblant funció».

Además de esta festividad celebra otra el Santuario en el segundo Domingo de Cuaresma que es la romería ó *aplech* llamada de los Perdones. Tiene su origen en la concesión de indulgencias á los que habiendo confesado y comulgado visitaren en dicho día el Santuario «rogando por los fines establecidos por la Iglesia», de que se deriva el mismo nombre de Perdones con que se distingue la fiesta. Para subvenir á los gastos de ella consigna el Ayuntamiento un cantidad en sus presupuestos.

Por poco bonancible que sea el tiempo, es inmenso el número de personas de Lloret y Blanes que concurren al Santuario pudiendo decir que están reunidos y confundidos allá ambos pueblos, no siendo suficiente el espacio contiguo al mismo para la circulación de la multitud. Hay sitios, tales la plazuela del frontis y la izquierda de él, en que difícilmente pueden moverse los romeros, pareciendo aquella una masa apiñada de gente.

Abraza la función religiosa el canto de vísperas, rosario, adoración de la costilla de la Santa, que trae al efecto el obrero mayor encargado de guardarla, y gozos con acompañamiento de música, asistiendo el Ayuntamiento además de los obreros y obreras, con su *marabadessa* siempre. El predicador de la cuaresma, cuando lo tiene la Iglesia parroquial, es el encargado, conforme la costumbre establecida, de hacer en dicha función el panegírico de la Santa: practica que en la antigüedad se observaba todos los años invariablemente y por la cual los Ayuntamientos mostraban gran empeño, pero que no se sigue hoy con igual rigor efecto sin duda de la escasez de predicadores. Apesar de lo espacioso de la capilla, hállase ésta durante la función llena de bote en bote.

## V.

### MISCELÁNEA

El Gobierno y administración del Santuario en lo que no es

privativo de potestad eclesiástica corre como es natural de cuenta de los administradores (*los obrers*) de la Cofradía, constando en lo antiguo de dos su número, uno joven otro viejo, ambos pertenecientes siempre á la industria de mar; marineros, pescadores ó carpinteros de ribera: pero desde reciente fecha lo constituyen cuatro, elegidos de entre toda la villa, procurando sólo que sean personas de posición desahogada.

Por sistema consuetudinario deberían renovarse cada año; pero hoy desempeñan su cargo, dos, tres ó más años, generalmente cuatro, según les plazca. ¡Ha debido hacerse así por la escasez de personal á causa de la decadencia del pueblo con motivo de la extinción de la marina mercante que constituye el principal y casi único venero de su riqueza y bienestar, dificultad que es tanto mayor porque el cargo lleva aneja la obligación de extinguir á expensas de los mismos obreros el déficit que resulta todos los años en la cuenta de la Cofradía.

Hay, además, cuatro pabordesas (*las obreras*) cuya misión es cuidar del aseo de la Santa, cambiarle los vestidos y procurar la conservación de estos. Como los administradores ú obreros, componían dos su número antiguamente y, como ellos, debían renovarse todos los años. En la actualidad ejercen su cargo un período de tiempo mayor ó menor á su arbitrio y por lo regular no sirven más de cuatro años. Es condición indispensable que sean solteras. Antes eran elegidas de las diversas clases y estados de la población, con la mira siempre de que hubiese entre ellas una campesina; actualmente se nombran siempre cuatro señoritas pertenecientes á las familias más acomodadas.

El nombramiento de los obreros se verificaba en la antigüedad el 2 de Febrero de cada año, día de la Purificación de Nuestra Señora, en la Iglesia parroquial, después de celebrada la misa mayor, hallándose congregado el pueblo en dicho lugar para la elección de jurados, prohombres, clavario, oidores de cuentas, obreros de la Iglesia y de las Cofradías y de otros cargos ú ocupaciones que han desaparecido; tales, el de *tallador de pa beneit*, *pa dels pobres vergonyants*, *bassinas de las ánimas del Purgatori* y *mesurador de blat*.

Casi todos los cargos se designaban por insaculación, no así los obreros de Santa Cristina que se renovaban nombrando de palabra su sustituto el obrero viejo y haciendo lo propio el joven, tomando acto seguido juramento á los designados con arreglo al ceremonial prescrito en las ordenaciones municipales ó *redrés*. Sin embargo, vemos que en el año

de.... (1) se nombraron los obreros á la suerte (*ó rodolins*), insculcando tres nombres para cada obrero designados verbalmente por el respectivo, es decir tres jóvenes por el obrero joven y tres viejos por el viejo, á imitación de lo que se practicaba respecto de los obreros de San Cosme y San Damián ó del Hospital, como puede deducirse por el acta de 2 de Febrero de dicho año.

Hasta 1597 continuó nombrándose á los obreros de Santa Cristina en la forma antedicha, pero en dicho año hubo mudanza. Por hallarse los obreros salientes en poder de los mahometanos, *cautivos en tierras de moros* según reza el acta de 2 de Febrero del mismo, fué necesario que los jurados nombrasen á los sustitutos de aquellos, lo cual practicaron á *rodolins*, habiendo sido designados Eloy Campderá y Juan Vidal, marineros. Como en aquella época invadían los moros frecuentemente la población cometiendo toda clase de tropelías y llevándose en calidad de cautivos á las personas que caían en sus manos, por cuyo motivo al objeto de evitar una sorpresa tenían los lloretenses noche y día guardia en todas sus playas y eminencias contiguas al mar, tal vez fueron apresados en sus mismas casas en alguna incursión de aquellos y quien sabe si lo fueron en el mismo Santuario al ir allí con algún fin propio de su cargo (2).

A partir de aquella fecha ya no aparece en el acta del 2 de Febrero de los años posteriores el nombramiento de obreros, lo cual puede dar margen á suponer que desde entónces efectuóse su renovación en la propia ermita, como lo verificaban los de «San Pere del Bosch» y lo practican actualmente.

Hoy los cuatro obreros son reemplazados nombrando cada uno al que desea le sustituya, durante el oficio que se celebra en la ermita el día 24 de Julio, día de la Santa, puestos de acuerdo antes con el Reverendo Cura-párroco, asistiendo el Ayuntamiento. Los nombres de los designados son escritos en un papel y un obrero cuida de pasarlo al Ayuntamiento para aprobación de los mismos cuyos individuos los examina uno á uno, haciendo después entrega de él al clero, que proclama los nombres antes de tener lugar la Consagración. Cuando hay renovación de obreras se publican allí igualmente en el mismo acto.

No carece de originalidad el modo con que los nuevamente elegidos tomaban posesión de su cargo. Efectuábanlo durante el

(1) Falta el año en el manuscrito. (N. de la R.)

(2) Según datos de la Rectoría, resulta que había 2 obreros y 4 obreras y más tarde los 2 obreros (en el siglo anterior) pasaron á 4, 2 casados y 2 solteros.

típico *ball del ciri*, danza que tiene lugar en la tarde del primer día de la fiesta mayor, en la plaza pública, ante el Ayuntamiento, y que fué en su origen una ceremonia cívico-religiosa, que presidía el propio cura-párroco de la villa con la autoridad local. Es sencilla como se practica esta posesión simbólica.

Conviene saber antes que todo que únicamente tomaban parte en la danza del citado día los obreros y pabordesas y que estas últimas durante ella llevaban como hoy un ramo de flores que les distribuía la *marabadessa* al estar la pareja en la plaza y preparada para el baile, cuya entrega de ramos era la señal de romper la música. Diremos ahora que empezaba la danza con sólo los obreros y obreras salientes, continuando hasta el segundo ejercicio inclusive, y que, finalizado éste, comparecían los entrantes dispuestos en igual forma, es decir, el obrero mayor con la pabordesa mayor, el segundo con la segunda etc., llevando también las obreras la tradicional almorraja guarnecida con flores, á cuya llegada hacía-se entrega por las antiguas pabordesas de los mencionados ramos á las nuevas, con lo cual quedaba consumado el acto de la posesión de cada respectiva pareja, á las que acompañaban luego en la danza hasta su conclusión.

(Concluirá)

JOSÉ GALCERÁN





# ASOCIACIÓN LITERARIA DE GERONA

CERTAMEN DE 1892

AÑO VIGÉSIMO PRIMERO DE SU INSTALACIÓN



LA ASOCIACIÓN LITERARIA DE GERONA, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 3.º de su Reglamento, ha resuelto la celebración del Certamen que corresponde al año actual, señalando el día primero del próximo noviembre para la fiesta de la distribución de premios á los escritores laureados.

Con el fin de realizar el indicado propósito y de conformidad con el artículo 9.º del Reglamento, la Junta Directiva hace públicos los siguientes

## PREMIOS

UN CANDELABRO PARA DESPACHO, ofrecido por S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), al autor de la mejor composición poética, prefiriéndose, en igualdad de mérito, la que sea de carácter histórico.

DOS ESTÁTUAS DE BRONCE, oferta del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia D. Antonio Mataró y Vilallonga, al autor de la mejor oda heroica de tema libre.

DOS ARTÍSTICOS JARRONES DE BARRO, que ofrece el Excmo. señor Gobernador militar de la provincia D. Emilio March, al autor de la mejor composición, en prosa ó verso castellano, sobre Montjuich de Gerona.

UNA PLUMA DE PLATA, oferta del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis D. Tomás Sivilla y Gener, al autor de la mejor monografía histórico-artística de la Santa Iglesia Catedral de Gerona.

UN OBJETO DE ARTE, ofrecido por la Excma. Diputación provincial, al autor de la mejor poesía de carácter histórico ó tradicional referente á esta provincia.

UNA MEDALLA DE PLATA, oferta del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, al autor de la más inspirada poesía que cante un hecho de interés para la historia de Gerona, anterior al siglo actual.

UN DIPLOMA DE SÓCIO DE MÉRITO DE LA ECONÓMICA GERUNDENSE DE AMIGOS DEL PAÍS, LIBRE DE GASTOS, Y MEDALLA QUE USAN COMO DISTINTIVO LOS INDIVÍDUOS DE DICHA SOCIEDAD, que ofrece la misma, al autor de la mejor memoria, en lengua castellana, acerca de cualquiera de los ramos de la agricultura, industria ó comercio; aún cuando comprenda solo un periodo de su historia.

UN JARRÓN DE PORCELANA Y METAL DORADO Y PLATEADO, oferta del Excmo. Sr. D. Fernando Puig y Gibert, Senador del Reino, á la mejor novela catalana.

DOS JARRONES DORADOS Y JASPEADOS, ofrecidos por los Excelentísimos Sres. Conde de Casal, Senador del Reino, y Marqués de Aguilar, Diputado á Cortes, al autor del mejor trabajo que desarrolle el siguiente tema: *La tradición y el derecho dan á Gerona el dominio sobre sus murallas, como lo confirma ante la historia su heroísmo y lealtad en defenderlas.*

UNA MEDALLA DE PLATA, oferta del Excmo, Sr. Marqués de la Torre, Senador del Reino, al autor del mejor trabajo en prosa sobre los beneficios probables que reportaría la reconstitución de los gremios, con respecto á la cuestión social que hoy día se agita.

UN EJEMPLAR DE LA HISTORIA DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA DE MR. TIERS, ofrecido por el Excmo. Sr. D. Joaquín M.<sup>a</sup> de Paz, Senador del Reino, al autor de la mejor composición en verso sobre alguno de los episodios de la expedición de catalanes y aragoneses á Oriente.

UN GRAN PLATO DE BRONCE ESMALTADO, que ofrece el Excelentísimo Sr. D. Pedro Bosch y Labrús, Diputado á Cortes, al que mejor desarrolle el siguiente tema: *Breves necrologías de los escritores más notables, hijos de la provincia de Gerona, que han cultivado las letras patrias durante el presente siglo.*

UN VASO DE CRISTAL DE BOHEMIA, oferta del Excmo. Sr. Conde de Serra y Sant-Isclé, Marqués de Robert, Diputado á Cortes, al autor de la mejor reseña histórica sobre la villa de Torroella de Montgri.

UN OBJETO DE ARTE, que ofrece el Excmo. Sr. Conde del Valle de Marlés, Diputado á Cortes, al mejor trabajo sobre la significación etimológica de los pueblos de la Cerdaña catalana.

UN OBJETO DE ARTE, que ofrece el M. I. Sr. D. Antonio Comyn Diputado á Cortes, al autor que con mayor copia de datos desarrolle el tema: *Noticias históricas del origen y descubrimientos de la industria corcho-taponera en la provincia de Gerona.*

UN OBJETO DE ARTE, que ofrece el Excmo. Sr. Conde de Peralada, al autor de la mejor monografía de una de las Iglesias del Obispado de Gerona.

UN OBJETO ARTÍSTICO, oferta del Excmo. Sr. Marqués de Camps, al autor del mejor trabajo sobre los caracteres genéricos y específicos de la flora de la provincia de Gerona.

UN JARRÓN DE BRONCE CINCELADO, que ofreció el Dr. D. José M.<sup>a</sup> Porcalla y Diomer (Q. E. P. D.) al autor de la mejor biografía de un médico natural de esta provincia (anterior á 1850) ó al de la mejor bibliografía médica de esta misma provincia.

UN OBJETO DE ARTE, oferta del Centro Moral Gerundense de esta Ciudad, á la mejor oda, castellana ó catalana, sobre el siguiente tema: *La Religión fuente de heroísmo de la Inmortal Gerona.*

UN EJEMPLAR DEL QUIJOTE, oferta del Claustro de Catedráticos del Instituto de primera enseñanza de esta provincia, al autor de la memoria que en prosa castellana, mejor comente los capítulos de la segunda parte de dicha obra que hacen referencia á Cataluña.

UN OBJETO DE ARTE, que ofrece el *Casino Gerundense* de esta Ciudad, á la mejor biografía de un personaje ilustre, nacido en esta provincia, con anterioridad al presente siglo.

UNA PLUMA DE PLATA, ofrecida por la Sociedad *La Odalisca* de esta Capital, al autor de la mejor poesía de costumbres de la provincia.

UN OBJETO DE ARTE, oferta de Sociedad *Talia* de esta Ciudad, á la mejor poesía catalana, que cante las glorias del teatro catalán.

UN EJEMPLAR DE LA OBRA «EL LIBERALISMO ES PECADO» POR SARDÁ Y SALVANY DE LA EDICIÓN POLÍGLOTA MONUMENTAL PUBLICADA POR LA ACADEMIA DE LA JUVENTUD CATÓLICA DE BARCELONA, ofrecido por D. Emilio Saguer, Notario de esta ciudad, al mejor trabajo en prosa, sobre: *Harmonía entre el Cristianismo y la ciencia al apreciar la condición social de la mujer.*

UNA BOTONADURA DE ORO, que ofrece la Asociación Literaria al autor de la más inspirada poesía lírica.

Constituyen el jurado para la calificación de las composiciones que se presenten, los señores Dr. D. JAIME COLLELL *Pbro.*, don RAMÓN ALMEDA, D. LUÍS DE MARLÉS, D. LUÍS AMORETTI, y D. RAMON MASIFERN. *Suplentes:* D. JUAN MÁS Y MINISTRAL y D. EMILIO SAGUER.

Los expresados premios se adjudicarán con arreglo á las siguientes:

## BASES

PRIMERA. Las composiciones que no tienen señalado el idioma en que deben escribirse, se entiende que pueden serlo en castellano ó en cualquiera de los de la antigua Corona de Aragón.

SEGUNDA. Desde el día de hoy hasta el 8 del próximo mes de Octubre serán admitidas á Certámen las composiciones que obtengan premio, las cuales deberán ser originales é inéditas, y presentarse ó dirigirse manuscritas, sin que puedan serlo de puño y letra de los autores, al Secretario de la Asociación, calle del Progreso, 20. Cada composición irá acompañada de un pliego cerrado en que conste el nombre del autor, y en su sobre un lema, título ó divisa, que figurará asimismo en la composición respectiva.

TERCERA. El Jurado podrá conceder todos los accésits ó menciones honoríficas que juzgue convenientes.

CUARTA. El día primero de Noviembre, antes citado, se distribuirán en acto público los premios ó accésits, abriéndose los pliegos correspondientes á los trabajos premiados, leyéndose las composiciones poéticas que acuerde el Jurado y proclamándose el nombre de cada autor, á quien se entregará el premio ó accésit que le corresponda. Las composiciones que vengan con sólo contraseña, se considerarán anónimas, cumpliendo así los acuerdos de la Asociación.

QUINTA. Los títulos de las composiciones premiadas, con los lemas que las acompañen, se publicarán por medio de la prensa con la debida anticipación.

SEXTA. Las composiciones no premiadas quedarán en poder de la Asociación y los pliegos que contengan el nombre de sus autores serán quemados al terminar el acto.

SÉPTIMA. La Asociación se reserva por el término de un año, á contar desde la fecha del Certámen, la propiedad de las composiciones laureadas.

Gerona 1.º de Junio de 1892.—LUÍS JENÉ Y GIMBERT.—NARCISO PUIG DE MARCILLO.—JOAQUÍN MÁS Y MINISTRAL.—JOSÉ M.ª PÉREZ Y XIFRA.—JOSÉ RIBERA Y TORRÚS.—ENRIQUE GRAHÍT Y PABELL, *Secretario*.



## NOTICIAS

**C**EL día 6 de este mes con ocasión de acompañar á unos lorasteros á visitar el Museo provincial de antigüedades el Sr. Conservador del Establecimiento, observó que en el muro de poniente de este antiguo edificio se había practicado un regular boquete que desde luego llamó su atención, como indicio evidente de que se había cometido algún robo de objetos. En efecto, al recorrer las galerías superiores del local, vióse que no era infundado el temor, pues, además de algunos objetos fuera de su sitio y esparcidos por el suelo, indicaban de un modo evidente el hecho, varias vitrinas forzadas, que dejaron abiertas los ladrones. Desde luego pudo advertir que el monetario y medallero habían sido el cebo principal de aquéllos y con preferencia las monedas de oro y plata. Otros objetos varios se echaron de menos desde el primer momento, según la rápida ojeada que dicho funcionario echó por las varias secciones de objetos y principales grupos. Sin perder tiempo, el Sr. Conservador fué á dar personalmente cuenta á las autoridades de lo sucedido, personándose en la tarde del mismo día con el señor Juez de instrucción en el establecimiento para la formación de las primeras diligencias.

El robo parece que hubo de cometerse en la noche del día anterior, según las huellas de esperma que se observaron en varias vitrinas y objetos. La circunstancia de estarse verificando obras en la casa inmediata para edificio-cuartel de la Guardia Civil y hallarse francas sus puertas y ventanas, dió facilidades á los ladrones para llevar á efecto su criminal atentado que merece justo correctivo. Según informes autorizados, el robo consiste en unos trescientos ejemplares, de monedas y medallas, de plata la mayor parte de las primeras, y unas pocas de oro, y de plata y cobre las segundas y además objetos de marfil y otros varios. A la hora en que escribimos estas líneas, nada parece que se ha descubierto sobre tan escandaloso atentado. Procuraremos tener á nuestros favorecedores al corriente de lo que sobre el particular podamos inquirir con las debidas y prudentes consideraciones á que obliga el hallarse el asunto *sub judice*.

En los escaparates de la relojería del Sr. Ridaura, calle del Progreso, hemos tenido el gusto de ver expuestos unos lujosos objetos, al parecer del siglo pasado, que forman parte de una rica y numerosa colección en venta, procedente de una antigua y acaudalada familia del Ampurdán. Entre los ejemplares expuestos como muestra, figuran un artístico espejo, floreros, varias bandejas, fruteros, macerinas, etc., etc., todos de plata y de una riqueza especial. Aconsejamos á los aficionados visiten dicha instalación, y á los que deseen alhajar su casa con gusto y riqueza que no desperdicien la oportunidad que se les ofrece.